**ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONSULTORIA No. 012-2025**
**INVITACIÓN PÚBLICA No PCMC-012-2025**

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de Alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **MOLVAR CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 901379072-6** Representada por **JHON JAIRO MOLINA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.065.815.444 de Valledupar**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 de 2021.

| **OBJETO** | **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO SAN JOSE DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR** |
|---|---|

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**Especificaciones Del Objeto**

Mejorar el estado de la infraestructura de la Institución Educativa Técnico Agropecuario de San José de Oriente del municipio de La Paz, Cesar.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Identificar y proponer soluciones con respecto a la de la infraestructura de la Institución Educativa Técnico Agropecuario de San José de Oriente para su mejoramiento y adecuación.
- Proponer estrategias de gestión y financiamiento para la ejecución del proyecto, garantizando la viabilidad técnica, social y económica.
- Realizar los estudios y diseños técnicos necesarios para la adecuación y mejoramiento de la de la infraestructura de la Institución Educativa Técnico Agropecuario de San José de Oriente

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Estudio de suelos y/o analisis geotecnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, corte directos, informe de acuerdo a la normas tecnicas colombiana) | UNIDAD | 1,00 |
| 1.2 | Diseño arquitectonico (Comprende, Diseños Urbanisticos, Diseños Paisajisticos, memorias arquitectonicas, planos, especificaciones técnicas) | UNIDAD | 1,00 |
| 1.3 | Estudio hidrológico e hidráulico (Comprende los diseños de las redes de aguas lluvias de toda la zona a intervenir, además de memorias de calculo especificacuiones tecnicas, planos detallados. Incluye ensayos de laboratorios, informe de acuerdo a la normas tecnicas colombiana) | UNIDAD | 1,00 |
| 1.4 | Analisis y diseño electrico (incluye informe de acuerdo a la normas tecnicas colombiana, memoria de calculos, planos de diseño) | UNIDAD | 1,00 |
| 1.5 | Levantamiento topográfico, planimetrico y altimetrico, (Incluye:Georreferenciacion, curvas de nivel, carteras de campo, plano planta perfil) e informe topografico final de acuerdo a la normas tecnicas colombiana | UNIDAD | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.6 | Estudios presupuestales (Analisis de precios unitarios, memoria de cantidades, analisis basicos, insumos, presupuesto general, factor multiplicador, discriminacion del AIU, analisis de mano de obra. | UNIDAD | 1,00 |
| 1.7 | Analisis y diseño estructural (incluye planos de diseño-corte perfil, despieces de acero e informe tecnico) | UNIDAD | 1,00 |

**DATOS DEL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **Nombre** del contratista:<br>**MOLVAR CONSTRUCCIONES S.A.S**<br>**NIT. 901379072-6**<br>**Teléfono:** 3507674790<br>**Correo electrónico:** molvarconstrucciones@gmail.com<br>**Dirección:** CL 31 29 98 - Villa olga | La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **PCMC-012-2025** y por la oferta presentada por el contratista el día **25 de Abril de 2025.**<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. |

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El municipio de La Paz-Cesar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUANRENTA PESOS MCTE ($31.887.240) IVA incluido.**

| **FORMA DE PAGO** | **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
|---|---|
| **El Municipio de La Paz**, Pagará el valor del contrato es un único desembolso a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte del CONSULTOR:<br><br>a) Informe detallado de la ejecución de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato. b). Informe de supervisión, en el que se haya dejado constancia sobre el recibo a satisfacción de los productos entregables. c). Acta de entrega de los productos al supervisor. d). Presentar planilla pagada de sus aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales; y las planillas pagadas de los profesionales, tecnólogos y/o técnicos vinculados para la elaboración de los productos entregables. e) Presentar la cuenta de cobro o factura respectiva. f). Demás información requerida por el Supervisor para la liquidación del contrato.<br><br>**Nota 1**: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta | El lugar de ejecución del objeto a contratar será en la zona Rural del Municipio de La Paz Cesar, en el Corregimiento de San José de Oriente, en la Institución Educativa Técnico Agropecuario de San José de Oriente.<br><br>**PLAZO.**<br><br>El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.<br><br>El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación. |

| | |
|---|---|
| cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.<br><br>**Nota 2**: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes. | |

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA ÚNICA:**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Amparo de Cumplimiento** | Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **Calidad del servicio** | Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato **un (1) año** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato **tres (3) años** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones generales del contratista**

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

**a)** Cumplir con el objeto contratado.
**b)** Acatar las instrucciones del supervisor.
**c)** Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de La Paz - Cesar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
**d)** Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
**e)** Realizar un estudio socio-económico para determinar los impactos producidos por el proyecto.
**f)** Definir las características técnicas del proyecto a construir, de acuerdo a las condiciones del área.

**g)** Determinar, de acuerdo al estudio de suelos, el tipo de estructura a acondicionar para las diferentes estructuras, vías y redes húmedas que amerite cada elemento en particular.
**h)** Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
**i)** Recomendar las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución adecuada de las obra que se originen de la consultoría.
**j)** Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.
**k)** Desarrollar todas y cada una de las actividades de la consultoría según el cronograma de la contratación.
**l)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
**m)** Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

**Obligaciones Específicas del contratista**

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

**a)** El contratista para el desarrollo del objeto contractual se ceñirá al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
**b)** Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor.
**c)** Garantizar la contratación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas Mínimas
**d)** Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta con las mismas condiciones establecidas para la adjudicación. En caso de modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el Representante Legal deberá informar a la supervisión del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles, el nuevo el profesional que deberá cumplir con las mismas condiciones definidas en el Anexo 1. Ficha Técnica
**e)** El contratista se obliga a hacer entrega de los entregables propios de la consultoría.
**f)** Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos, ni mucho menos el de toda la etapa de diseño.
**g)** El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la CONSULTORIA.
**h)** Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la consultoría de algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía.
**i)** EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
**j)** El contratista junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.
**k)** Ceder al Municipio los derechos patrimoniales de autor de los programas y recursos desarrollados, y autorizar el uso de los contenidos que utilice para la generación de estos, así como garantizar que no hará uso parcial o total en el futuro del mismo. El Municipio, tendrá los derechos de propiedad sobre cada programa virtualizado, definiendo por curso, como el conjunto de material impreso, electrónico y de todo tipo, relacionado con el contenido material e inmaterial, el código fuente, las evaluaciones e interfaz de acceso y administración, por tanto, podrá usarlo de manera ilimitada.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**2)** Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
**3)** Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
**4)** Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
**5)** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
**6)** Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

**DOCUMENTOS**

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

**a)** Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

**b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

**c)** Estudios previos.

**d)** Invitación Pública.

**e)** El certificado de disponibilidad presupuestal.

**f**) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **0401-8 del 1 de Abril de 2025.**

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial** y/o la persona que esta designe para tal fin. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario de Obras cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**
En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Municipio de La Paz el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual

| | |
|---|---|
| será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. | |
| ***FIRMA***<br><br>***WILSON RINCON ALVAREZ***<br>***ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ-CESAR*** | ***FECHA: 28 de Abril de 2025*** |